



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



CIRCULAR

Nº 35 - DRL/DCC-025 -12

Caracas, // de Abril 2012.

Ciudadanos
DECANOS Y DIRECTORES
Facultades y Dependencias Centrales
Presentes.-

Atn.:
Jefes de Personal y/o Administradores

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de hacer un llamado de atención sobre la práctica de cancelar los Sueldos, salarios y demás beneficios legales y contractuales a través de los llamados "Ingresos Propios".

Todas las remuneraciones por concepto de sueldos, salarios y demás beneficios correspondientes a trabajadores del sector público, de conformidad con el ordenamiento jurídico y convenciones colectivas de trabajo, poseen su previsión económica en el Presupuesto Ordinario de la Universidad Central de Venezuela, a través de las Partidas de "Gastos de Personal", de acuerdo a los lineamientos que prevén las leyes que rigen la materia.

Por otra parte, según el contenido del artículo 11 del Reglamento sobre Ingresos Propios generados por la Venta de Productos y la Prestación de Servicios a Terceros por parte del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, no estipula la posibilidad que los conceptos antes mencionados puedan ser cancelados a través de esta vía.

En tal sentido, deberá suprimirse de manera inmediata la práctica en cuestión y en consecuencia procederse a la regularización de dichos pagos contra el presupuesto ordinario que a tales efectos posee nuestra Casa de Estudios.


Abog. LISSETTE FLORES

Directora de Recursos Humanos




J. J. A. C. M. G.